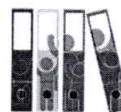




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de agosto de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.382.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- V. La Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- VI. El Decreto N°661 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- VII. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras normativas para mejorar el gasto público, probidad, transparencia y economía circular.
- VIII. La Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.
- IX. La Ley N°21.217, que modifica la Ley N°19.983, limitando los acuerdos de pago excepcional con empresas de menor tamaño.
- X. La Ley N°21.595, sobre Delitos Económicos.
- XI. La Ley N°20.416, que fija normas especiales para Empresas de Menor Tamaño.
- XII. La Ley N°20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de Conflictos de Interés.
- XIII. La Ley N°21.180, sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. La Ley N°19.943, que crea la comuna de Alto Hospicio.
- XV. El Decreto Alcaldicio N°3.289 de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas.
- XVI. El Decreto Alcaldicio N°9.878/2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra al Sr. Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde titular de Alto Hospicio.
- XVII. El Memorándum N°3.540/2025 de fecha 22 de julio de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- XVIII. El Memorándum N°1.157/2025 de fecha 18 de agosto de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

- I. Que, a través del Memorándum N°3.540/2025 de fecha 22 de julio de 2025, la Dirección de Desarrollo Comunitario indica la necesidad que tiene la Municipalidad de llamar a Licitación Pública con el objeto de contratar la "Adquisición de Bolsas Navideñas

Reutilizables y Artículos Comestibles para Actividades de Navidad 2025, Municipalidad de Alto Hospicio", en el marco del programa municipal, que contempla satisfacer a niños y niñas entre 0 a 10 años que vivan en la Comuna de Alto Hospicio en épocas de navideñas. Es por ello que solicita la aprobación del Sr. Alcalde para proceder con la correspondiente licitación pública.

II. Que, revisado el **Catálogo de Convenio Marco** y el **Catálogo de Economía Circular** disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que los bienes y/o servicios requeridos no se encuentran disponibles ni cuentan con alternativas sustentables equivalentes que permitan satisfacer los requerimientos técnicos exigidos por el municipio, posiblemente debido a la naturaleza específica de los servicios requeridos. En consecuencia, procede efectuar la contratación mediante la modalidad de licitación pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 35° bis de la Ley N°21.634.

III. Que, de acuerdo a la Dirección de Administración Finanzas existe la disponibilidad presupuestaria para efectuar la contratación.

IV. Que, mediante Memorándum N°1.157/2025, la Secretaría Comunal de Planificación solicita autorizar el llamado a licitación pública y aprobar las bases administrativas, técnicas y anexos de la propuesta.

DECRETO:

1.- Autorícese, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 135/2025 denominada **"Adquisición de Bolsas Navideñas Reutilizables y Artículos Comestibles para Actividades de Navidad 2025, Municipalidad de Alto Hospicio"** ID 3447-187-LP25.

2.- Apruébese, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 135/2025 denominada **"Adquisición de Bolsas Navideñas Reutilizables y Artículos Comestibles para Actividades de Navidad 2025, Municipalidad de Alto Hospicio"** ID 3447-187-LP25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Martes, 19 de agosto del 2025.
Inicio Consultas	:	Martes, 19 de agosto del 2025., desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	:	Miércoles, 27 de agosto del 2025, hasta las 10:30 hrs.
Respuestas	:	Viernes, 29 de agosto del 2025, hasta las 19:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Martes, 09 de septiembre del 2025, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Martes, 09 de septiembre del 2025, a las 10:30 hrs.

4.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Desarrollo Comunitario**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La presente propuesta no considera la constitución de garantías, debido a las siguientes razones:

- **De Seriedad de la Oferta:** La presente propuesta pública **no considera la presentación de Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta**, en virtud del Art. 11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art. 52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.
- **De Fiel Cumplimiento de Contrato:** El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá entregar a la MAHO una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato, la cual deberá tener una vigencia igual o superior a **120 días corridos adicionales al plazo total del contrato**, contados desde la **fecha de publicación en el Sistema de Mercado Público del Decreto Alcaldicio que adjudica la licitación**, y deberá ser por un monto equivalente al **5% (cinco por ciento) del valor total neto contratado**.

7.- Los integrantes de la Comisión Evaluadora estarán sujetos a las disposiciones de la Ley N°20.730 sobre Lobby y deberán suscribir, por cada procedimiento, una declaración de ausencia de conflictos de interés y confidencialidad, según lo establece el Art. 35° Nonies de la Ley N°21.634.

8.- La Dirección de Desarrollo Comunitario será la **Unidad Técnica** responsable de la correcta ejecución del contrato que se derive del proceso licitatorio.

9.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y la profesional designada para el proceso licitatorio será la Srta. Liz Challapa Aguirre, correo electrónico: lchallapa@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

10.- Publíquese el presente Decreto y sus bases respectivas en el portal www.mercadopublico.cl, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente.

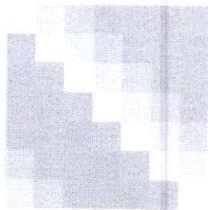
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JV
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dideco
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural